RESOLUCIÓN NRO 519/2022

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, el Código Orgánico Administrativo en el numeral 2, del artículo 55 determina la competencia de los órganos colegiados para crear, modificar y suprimir su reglamentación interna;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

Que, el artículo 18 literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que dentro del principio de autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior se encuentra la libertad para gestionar sus procesos internos;

Que, el literal f) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, establece como deber del Consejo Universitario de la UTMACH el expedir, reformar, derogar y aprobar los reglamentos, instructivos, manuales, y procedimientos de la Institución, previo informe de la Procuraduría General de la Universidad;

Que, el literal ee) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala indica que el Consejo Universitario, ejercerá las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable;

Que, el artículo 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala señala que las sesiones del órgano colegiado superior podrán realizarse a través de medios electrónicos y se utilizarán los medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia u otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones;

RESOLUCIÓN NRO 519/2022

Que, mediante Oficio nro. UTMACH- VACAD-2022-726-OF, de fecha 21 de diciembre de 2022, la Ing. Rosemary Samaniego Ocampo, PhD, en su calidad de Vicerrectora Académica, notifica al Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD, Rector de la Universidad Técnica de Machala, el contenido del Informe nro. 058-VR-ACD/2022, adoptado por el Consejo Académico Universitario que concluye lo siguiente:

*"(...) **CONCLUSIONES:***

El pleno de Consejo Académico Universitario, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el estatuto de la Universidad Técnica de Machala y con el propósito de dar cumplimiento de las actividades previstas en el Calendario Académico de la UTMACH vigente, acuerda emitir el criterio favorable, y recomienda al señor Rector y por su intermedio al Consejo Universitario:

1.- Aprobar la actualización del Cronograma de Actividades para la Evaluación Integral del Desempeño Docente de la Universidad Técnica de Machala, periodo académico 2022 – 2 y la Propuesta de los Instrumentos de Evaluación para Vicerrectorado de Investigación, Vinculación y Posgrado.

2.-Aprobar la reforma Reglamento de Evaluación Integral del Desempeño Docente de la UTMACH, conforme consta en la matriz de cambios adjunta al presente informe, considerando la incorporación del Vicerrectorado de Investigación, Vinculación y Posgrado y la Dirección de Formación Profesional.

3.- Autorizar a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, la implementación en el SIUTMACH del instrumento de Evaluación para Vicerrectorado de Investigación, Vinculación y Posgrado (…)";

Que, luego de conocer y analizar el Oficio nro. UTMACH-VACAD-2022-726-OF, con fecha 21 de diciembre de 2022, suscrito por la Ing. Rosemary Samaniego Ocampo, PhD, en su calidad de Vicerrectora Académica de la UTMACH, que contiene el Informe nro. 058-VR-ACD/2022 emitido por el Consejo Académico; el pleno del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala acoge el contenido del mismo; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico Administrativo, la Ley Orgánica de Educación Superior; y, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala,

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar en primera discusión la reforma al Reglamento de Evaluación Integral del Desempeño Docente de la UTMACH, conforme consta en la documentación adjunta en la presente resolución, considerando la incorporación del Vicerrectorado de Investigación, Vinculación y Posgrado y la Dirección de Formación Profesional.

SECRETARÍA GENERAL UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA 1969 Machala El Oro

Dir: Av. Panamericana km. 5 1/2 Vía Machala Pasaje · Telf: 2983362 - 2983365 - 2983363 - 2983364
www.utmachala.edu.ec

RESOLUCIÓN NRO 519/2022

Artículo 2.- Aprobar la actualización del Cronograma de Actividades para la Evaluación Integral del Desempeño Docente de la Universidad Técnica de Machala, periodo académico 2022 – 2 y la Propuesta de los Instrumentos de Evaluación para Vicerrectorado de Investigación, Vinculación y Posgrado.

Artículo 3.- Autorizar a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, la implementación en el SIUTMACH del instrumento de Evaluación para Vicerrectorado de Investigación, Vinculación y Posgrado.

DISPOSICIONES GENERALES:

Primera.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

Segunda.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

Tercera.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado de Investigación, Vinculación y Posgrado.

Tercera.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

Cuarta.- Notificar la presente resolución a la Dirección Académica.

Quinta.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Formación Profesional.

Abg. GERARDO FERNÁNDEZ VALDIVIEZO, Mgs.
Secretario General de la Universidad Técnica de Machala.
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria celebrada el 23 de dicimebre de 2022.

Machala, 27 de diciembre de 2022.

Abg. GERARDO FERNÁNDEZ VALDIVIEZO, Mgs.
Secretario General UTMACH.

SECRETARÍA GENERAL UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA 1969 Machala - El Oro

Dir: Av. Panamericana km. 5 1/2 Vía Machala Pasaje · Telf: 2983362 - 2983365 - 2983363 - 2983364